

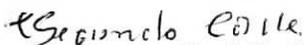
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR TRANSPEQUEÑESES SA.

En la ciudad de Biblián, a los 04 días del mes de diciembre del año dos mil trece, entre los señores SEGUNDO FLORESMILO CALLE RIVERA, casado, accionista de la COMPAÑÍA TRANSPEQUEÑESES S.A. con domicilio en la ciudad de Biblián, en la calle San Luis a cincuenta metros de las minas Vía a Turupamba, teniendo en sus haberes CINCUENTA acciones con un valor nominal de un dólar, y por otra parte el cesionario JOHN JAVIER CALLE IDROVO, los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Biblián, en forma libre y voluntaria convienen en celebrar el presente contrato de cesión de derechos y acciones en las siguientes condiciones.

El primer compareciente con la calidad que le acude sede al Sr. JOHN JAVIER CALLE IDROVO, diez acciones, debiendo en este caso informar a la Superintendencia de Compañías, por intermedio de Gerencia, y registrar en el libro de acciones y accionistas de la Institución.

Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto, para los fines que importe derecho.

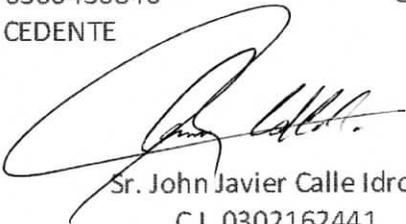
Atentamente,


Segundo Floresmiло Calle Rivera


Sra. Mariana Abigail Pulla Barreto

C.I. 0300430840
CEDENTE

C.I. 0301133450
CONYUGUE


Sr. John Javier Calle Idrovo
C.I. 0302162441
CESIONARIO